

**LISTA DE ACCIONISTAS DE PROACTIVA MEDIO AMBIENTE S.A. QUE A
SU VEZ ES ACCIONISTA DE VEOLIA ECUADOR S.A.**

D. Ignacio Montes Pérez del Real, Secretario no miembro del Consejo de Administración de Proactiva Medio Ambiente, S.A., sociedad de nacionalidad Española con domicilio en la Calle Cardenal Marcelo Spinola, 8 Madrid, España,

Certifico que la lista de accionista que se acompaña a continuación es la que consta en el libro registro de acciones de PROACTIVA MEDIO AMBIENTE S.A

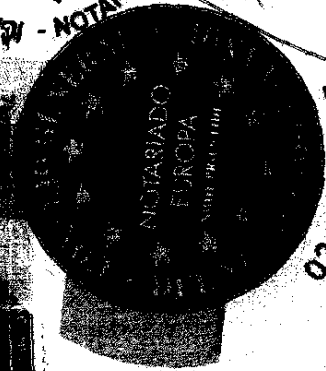
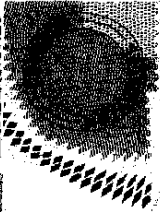
NO.	DENOMINACION COMPLETA O RAZON SOCIAL	NACIONALID AD	DOMICILIO
1	VEOLIA ENVIRONNEMENT	FRANCESA	36/38 Avenue Kléber. Paris (Francia).

Y para que conste, firma la presente certificación, en Madrid, a once de enero de dos mil dieciséis.



D. Ignacio Montes Pérez del Real
Secretario del Consejo de Administración de
Proactiva Medio Ambiente, S.A.

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



Yo, **IGNACIO SÁENZ DE SANTA MARÍA VIerna**, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio. -----

DOY FE: Que es legítima la firma que antecede de **DON IGNACIO MONTES PEREZ DEL REAL**, con D.N.I. número 01.485.500-E, por ser por mí, Notario, conocida y de quedar anotado este testimonio en el Libro Indicador de sección 2ª del corriente, con el número 10. Madrid once de enero de dos mil dieciséis. -----
APLICACIÓN DE ARANCEL. Ley 8/1989 de 1 de Abril. -----
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. Número de arancel: 5. -----



IGNACIO SÁENZ DE SANTA MARÍA VIerna
NOTARIO DE MADRID



CR1913637

08/2015

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL
TESTIMONIO EXPEDIDO POR

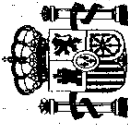
D. Ignacio Sáenz de Santa María Vierna, Notario de Madrid

El día 11/01/2016.

APOSTILLE	
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: España Country/Pays	El presente documento público This public document / Le présent acte public
2. ha sido firmado por D. Ignacio Sáenz de Santa María Vierna has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
CERTIFICADO	
Certified / Attesté	
5. en Madrid	6. el día 13 de Enero de 2016 at / à the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número Nº / sous n°	001713
9. Sello/timbre: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature:

Don Carlos M^a García Ortiz
Firma delegada del Decano

0212806397



REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

Pº DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

CERTIFICACION ESPECIAL

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de "PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SA" en la que se solicita certificación sobre la sociedad "PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SA", comprensiva de la existencia legal, consejo de administración, poder de don Ramón Rebuella Melgarejo y Vigencia, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja M-183426, folio 110 del tomo 11682 extendida el día 16 de Diciembre de 1996, en virtud de primera copia de la escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Rafael Ruiz Gallardón, el día 4 de Octubre de 1996, con el número 3144 de su protocolo; otra autorizada por el Notario de Madrid, don Francisco Javier Cadrán López Guerrero, el día 5 de Diciembre de 1996, con el número 2480, consta inscrita en este Registro la sociedad actualmente denominada "PROACTIVA MEDIO AMBIENTE SA" -antes denominada "FCC DRAGADOS INTERNACIONAL DE SERVICIOS SA"-, la cual fue constituida por tiempo indefinido mediante dicha escritura.

2. Que el consejo de administración vigente es el siguiente:

- Presidente: don François Louis André Bertreau.
- Secretario no Consejero: don Ignacio Montes Pérez del Real.
- Consejeros: don François Louis André Bertreau, don Stéphane Luc Marie Dupont, don Jean Marc Guillot y don Ramón Rebuella Melgarejo.

3. Las fotocopias incorporadas a esta certificación son reproducción exacta de la inscripción número 78, según este Registro.

4. No figuran inscripciones posteriores que modifiquen o revoquen los particulares expresados.

5. No figura inscrita la disolución ni liquidación, por lo que continua vigente.

6. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida esta hoja y 5 mas de papel timbrado de este Registro, con números del 8410058 al 8410042.

Madrid, once de enero de dos mil dieciséis.

El registrador mercantil,



Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 2.558/2.015
Honorarios: S/M.

LEGITIMACIÓN. - El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a trece de enero de dos mil dieciséis.



[Firma manuscrita]

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, informo de que:

- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se lleven en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa reguladora. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconocerá a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica sobre, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, se condición necesaria para la prestación de estos servicios.

APOSTILLE			
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:	España		
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	REGISTRADOR		
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	REGISTRO MERCANTIL DE MADRID		
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	14/01/2016
7. por by/par	IGLESIAS CELEMIÁN, JOSÉ MARÍA AUXILIAR		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2016/002206		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:			10. Firma: Signature: Signature: Firma válida IGLESIAS CELEMIÁN MARÍA 

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:KKYU-Yry1-x1K4-gtb6

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:KKYU-Yry1-x1K4-gtb6

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:KKYU-Yry1-x1K4-gtb6

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz + - \$ & :

45 REVOCACION 50 NOMBRAMIENTO 51 52 REMITIDOS AL REMIC LOS DATOS DE REGISTROS. MADRID NOVIEMBRE DE 2001.-	78	"PROACTIVA MEDIO AMBIENTE S.A. - DON REGIS MESNIER en nombre y representación de la Sociedad de esta hoja como Presidente del Consejo de la misma, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas en la escritura que origina la inscripción 45 de esta hoja, ha otorgado la escritura que se inscribe por la que dispone nombre de PROACTIVA MEDIO AMBIENTE, S.A., pueda ejercer las siguientes facultades, en la forma que se indica: ----- Como a todas las facultades. En el ejercicio de las siguientes facultades se podrán suscribir cuantos documentos públicos o privados fueren precisos para la plena efectividad de las mismas. ----- PRIMERO.- Que confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario, a favor de DON RAFAEL RODRIGUEZ MONTAÑO, mayor de edad, de nacionalidad Española, con domicilio en la calle Tucumán, 1321-3º, Buenos Aires (Argentina) y con pasaporte español número 2.525.721-E, para que en
78		

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
MA628	8		
N.º DE ORDEN INSCRIP.			
M-A83426			

El encabezamiento que figura al principio de cada facultad se incluye a título meramente identificativo, sin que dicho encabezamiento limite, amplíe, modifique o, en cualquier forma, condiciona el ámbito de cualquier de sus términos.

FACTURAS QUE EL APODERADO PUEDA EMITIR CON SU SOLA FIRMA.

Efectuar ingresos. - Efectuar ingresos en cuentas de cualquier clase.

Cobrar. - Cobrar los créditos, cualquiera que sea su importe, origen o naturaleza, contra el Estado, Comunidades y Organismos Autónomos, Diputaciones, Cabildos Insulares, Ayuntamientos o Mancomunidades y cualquier otra Entidad o persona, física o jurídica, pública o privada, limitando los oportunos recibos o cartas de pago, totales o de cantidades entregadas a cuenta, así como recibir cantidades en concepto de anticipos reintegrables.

Solicitar extractos. - Solicitar extractos de cuenta de Bancos oficiales o privados, incluso el Banco de España, Cajas de Ahorro y demás entidades de crédito o financieras.

Contratar afianzamientos a favor de la poderdante. - Solicitar y contratar afianzamientos a favor de la Sociedad poderdante con Bancos oficiales o privados, incluso el Banco de España, Cajas de Ahorro y demás Entidades de crédito, financieras o aseguradoras, mediante la constitución, por parte de las mencionadas entidades, de avales, fianzas, seguros de caución, derechos reales y otras garantías.

Constituir y cancelar depósitos. - Constituir, en la Caja General de Depósitos y en todas las Delegaciones, así como en cualquier otro Centro, Organismo, Ministerio, Oficina o Dependencia del Estado, Comunidad Autónoma, Diputación o Provincia, Cabildo Insular, Municipio o Mancomunidad, Banco, o entidad pública o privada, incluso particulares, toda clase de fianzas, depósitos provisionales y definitivos, efectuados en metálico, valores, avales, créditos reconocidos o de cualquier otra forma, en garantía de contratos, ofertas o licitaciones. Sustituir los títulos que fuesen amortizados por otros cualesquiera. Percibir el importe de los cupones de dichos títulos. Solicitar la devolución de avales, fianzas y depósitos provisionales y definitivos, retirando tanto el metálico como los valores depositados, percibiendo los intereses que dichas garantías o el depósito produzcan y cancelar, en su caso, y finalizar, resguardos, recibos, libramientos y cuantos otros documentos públicos o privados fueren pertinentes en cada caso.

Ofertar y licitar. - Ofertar, tomar parte en toda clase de subastas, concursos, concursos-subastas, o cualquier otra forma de licitación que pueda convocarse. Presentar al efecto las oportunas proposiciones, incluso de forma conjunta, solidaria o mancomunadamente, con otras entidades concurrentes, sean personas físicas o jurídicas, así como también en régimen de agrupaciones de intereses económico, Uniones Temporales de Empresas, o cualquier otro tipo de asociación. Suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, incluso planes, proyectos y cualquier otro que se refiera a la oferta o licitación.

Representación en aperturas de pliego. - Asistir a los actos de apertura de proposiciones con relación a cualquier tipo de licitación convocada por entidades públicas o privadas, sean estas personas físicas o jurídicas.

jurídicas, así como formular, ante la Mesa de contratación o el organismo o entidad convocante, cuantas reclamaciones, reservas u observaciones estime oportunas, y finalizar las actas correspondientes que se levanten.

Contratar la ejecución de obras, prestación de servicios y venta de suministros. - Celebrar contratos, cedidos, modificados, resolvidos, y, en su caso, rescindidos, con cualquier persona, sea física o jurídica, pública o privada, Estado, Comunidades y Organismos Autónomos, Diputaciones, Cabildos Insulares, Ayuntamientos o Mancomunidades, siempre que los mencionados contratos tengan por objeto la ejecución o prestación, por parte de la poderdante, de toda clase de obras, servicios, suministros, así como en aquellos contratos de cualquier tipo relativos a concesiones, arrendamientos y contratos administrativos. Acoger toda clase de adjudicaciones, efectuadas a favor de la entidad poderdante. Negociar pactar y convenir precios contradiectores, reformatos o adicionales. Instar la liquidación definitiva de los contratos.

Reparto de obras. - Personarse en las comprobaciones de replanteo y en las recepciones de obras, sean provisionales o definitivas, cualesquiera que fueran su naturaleza y la entidad contratante, sea persona física o jurídica, pública o privada, Estado, Comunidades y Organismos Autónomos, Diputaciones, Cabildos Insulares, Ayuntamientos o Mancomunidades, o particulares, suscribiendo las actas y cuantos documentos sean necesarios o convenientes y emitir las manifestaciones y reservas que, a su juicio, procedan.

Suministro de agua, electricidad y teléfono. - Contratar el suministro y acometida de agua, gas, electricidad y teléfono, con las compañías suministradoras.

Licencias de comercio exterior. - Hacer toda clase de peticiones ante Organismos oficiales, para solicitar concesiones, permisos o licencias sobre importaciones y exportaciones, sin ninguna limitación, y, con relación a dichas concesiones, permisos y licencias, presentar documentos, personas en expedientes y diligencias, oír notificaciones y entablar recursos.

Recibir correspondencia. - Recibir toda clase de correspondencia, pliegos de valores declarados, giro y papeles. Retirar de aduanas y empresas de transportes y ferrocarril, mercancías, paquetes, sobres o cualquier otro envío, haciendo cuando proceda, las reclamaciones oportunas.

Negociación colectiva. - Negociar y suscribir convenios colectivos de trabajo, cualquiera que sea su ámbito.

Librar certificaciones. - Librar relaciones valoradas y certificaciones de obras o servicios realizados.

Procedimientos Laborales (sin limitación de

Nacional, Tribunal Supremo o cualquier órgano administrativo o judicial en materia laboral.

instancias, documentos y escritos, como actor o

2012 2011 2010 2009 2008 2007 2006 2005 2004 2003 2002 2001 2000 1999 1998 1997 1996 1995 1994 1993 1992 1991 1990 1989 1988 1987 1986 1985 1984 1983 1982 1981 1980 1979 1978 1977 1976 1975 1974 1973 1972 1971 1970 1969 1968 1967 1966 1965 1964 1963 1962 1961 1960 1959 1958 1957 1956 1955 1954 1953 1952 1951 1950 1949 1948 1947 1946 1945 1944 1943 1942 1941 1940 1939 1938 1937 1936 1935 1934 1933 1932 1931 1930 1929 1928 1927 1926 1925 1924 1923 1922 1921 1920 1919 1918 1917 1916 1915 1914 1913 1912 1911 1910 1909 1908 1907 1906 1905 1904 1903 1902 1901 1900 1899 1898 1897 1896 1895 1894 1893 1892 1891 1890 1889 1888 1887 1886 1885 1884 1883 1882 1881 1880 1879 1878 1877 1876 1875 1874 1873 1872 1871 1870 1869 1868 1867 1866 1865 1864 1863 1862 1861 1860 1859 1858 1857 1856 1855 1854 1853 1852 1851 1850 1849 1848 1847 1846 1845 1844 1843 1842 1841 1840 1839 1838 1837 1836 1835 1834 1833 1832 1831 1830 1829 1828 1827 1826 1825 1824 1823 1822 1821 1820 1819 1818 1817 1816 1815 1814 1813 1812 1811 1810 1809 1808 1807 1806 1805 1804 1803 1802 1801 1800 1799 1798 1797 1796 1795 1794 1793 1792 1791 1790 1789 1788 1787 1786 1785 1784 1783 1782 1781 1780 1779 1778 1777 1776 1775 1774 1773 1772 1771 1770 1769 1768 1767 1766 1765 1764 1763 1762 1761 1760 1759 1758 1757 1756 1755 1754 1753 1752 1751 1750 1749 1748 1747 1746 1745 1744 1743 1742 1741 1740 1739 1738 1737 1736 1735 1734 1733 1732 1731 1730 1729 1728 1727 1726 1725 1724 1723 1722 1721 1720 1719 1718 1717 1716 1715 1714 1713 1712 1711 1710 1709 1708 1707 1706 1705 1704 1703 1702 1701 1700 1699 1698 1697 1696 1695 1694 1693 1692 1691 1690 1689 1688 1687 1686 1685 1684 1683 1682 1681 1680 1679 1678 1677 1676 1675 1674 1673 1672 1671 1670 1669 1668 1667 1666 1665 1664 1663 1662 1661 1660 1659 1658 1657 1656 1655 1654 1653 1652 1651 1650 1649 1648 1647 1646 1645 1644 1643 1642 1641 1640 1639 1638 1637 1636 1635 1634 1633 1632 1631 1630 1629 1628 1627 1626 1625 1624 1623 1622 1621 1620 1619 1618 1617 1616 1615 1614 1613 1612 1611 1610 1609 1608 1607 1606 1605 1604 1603 1602 1601 1600 1599 1598 1597 1596 1595 1594 1593 1592 1591 1590 1589 1588 1587 1586 1585 1584 1583 1582 1581 1580 1579 1578 1577 1576 1575 1574 1573 1572 1571 1570 1569 1568 1567 1566 1565 1564 1563 1562 1561 1560 1559 1558 1557 1556 1555 1554 1553 1552 1551 1550 1549 1548 1547 1546 1545 1544 1543 1542 1541 1540 1539 1538 1537 1536 1535 1534 1533 1532 1531 1530 1529 1528 1527 1526 1525 1524 1523 1522 1521 1520 1519 1518 1517 1516 1515 1514 1513 1512 1511 1510 1509 1508 1507 1506 1505 1504 1503 1502 1501 1500 1499 1498 1497 1496 1495 1494 1493 1492 1491 1490 1489 1488 1487 1486 1485 1484 1483 1482 1481 1480 1479 1478 1477 1476 1475 1474 1473 1472 1471 1470 1469 1468 1467 1466 1465 1464 1463 1462 1461 1460 1459 1458 1457 1456 1455 1454 1453 1452 1451 1450 1449 1448 1447 1446 1445 1444 1443 1442 1441 1440 1439 1438 1437 1436 1435 1434 1433 1432 1431 1430 1429 1428 1427 1426 1425 1424 1423 1422 1421 1420 1419 1418 1417 1416 1415 1414 1413 1412 1411 1410 1409 1408 1407 1406 1405 1404 1403 1402 1401 1400 1399 1398 1397 1396 1395 1394 1393 1392 1391 1390 1389 1388 1387 1386 1385 1384 1383 1382 1381 1380 1379 1378 1377 1376 1375 1374 1373 1372 1371 1370 1369 1368 1367 1366 1365 1364 1363 1362 1361 1360 1359 1358 1357 1356 1355 1354 1353 1352 1351 1350 1349 1348 1347 1346 1345 1344 1343 1342 1341 1340 1339 1338 1337 1336 1335 1334 1333 1332 1331 1330 1329 1328 1327 1326 1325 1324 1323 1322 1321 1320 1319 1318 1317 1316 1315 1314 1313 1312 1311 1310 1309 1308 1307 1306 1305 1304 1303 1302 1301 1300 1299 1298 1297 1296 1295 1294 1293 1292 1291 1290 1289 1288 1287 1286 1285 1284 1283 1282 1281 1280 1279 1278 1277 1276 1275 1274 1273 1272 1271 1270 1269 1268 1267 1266 1265 1264 1263 1262 1261 1260 1259 1258 1257 1256 1255 1254 1253 1252 1251 1250 1249 1248 1247 1246 1245 1244 1243 1242 1241 1240 1239 1238 1237 1236 1235 1234 1233 1232 1231 1230 1229 1228 1227 1226 1225 1224 1223 1222 1221 1220 1219 1218 1217 1216 1215 1214 1213 1212 1211 1210 1209 1208 1207 1206 1205 1204 1203 1202 1201 1200 1199 1198 1197 1196 1195 1

Ordenanzas y parcelar fincas.— Urbanizar y parcelar fincas, solicitar la aprobación de planes parcelares y

que en todas las actuaciones previstas por la Ley del

urbanísticos. Hacer deslindes y amojonamientos,

inscripciones de exceso y reducción de capital, y rectificación de linderos, nuevas descripciones y toda

edificios en regimen de propiedad horizontal o en cualquier otro tipo de comunidad, fijar las cuotas de

adjudications.

clase de inmuebles, incluso el arrendamiento es inscribible en el Registro de la Propiedad, así como

participación y asesoramiento en materia de cuestiones técnicas. Renunciar al derecho de

conversiones y amortizaciones, aprobar, aceptar y modificar estatutos, y los pactos entre socios

modifiquen el contenido de los derechos y obligaciones de los socios que se deriven de los estatutos.

cargos de representación, administración, dirección y

Administración y demás cargos, pudiendo, en su caso, designar, remover y sustituir a terceras personas

The number of

transformar y liquidar asociaciones, organizaciones de interés económico, uniones temporales

metálico o cualesquiera bienes. Renunciar al derecho

participaciones.	aceptar, cambios, conversiones y	amortizaciones.	aprobar, aceptar y modificar
------------------	----------------------------------	-----------------	------------------------------

que complementen, sustituyan o modifiquen el contenido de los derechos y obligaciones de los

representación, administración y dirección, pudiendo,

que se le nombre.

Y otras Asociaciones. - Asistir y votar en las Juntas de Socios, ordinarias, extraordinarias o universales,

Aprobar o impugnar, en su caso, los acuerdos sociales.

Comités o cualquier otro órgano de administración de

Adaptações de Interesses Econômicos e Associações de
qualquer outro tipo, aprovando o Impugnando, se as

Desempeñar los cargos y comisiones para los que sea designado en los órganos de gobierno de Sociedades,

tipo, ejercitando los derechos y cumpliendo las obligaciones inherentes a los mismos.-----

Representar a la poderante en procedimientos,
reclamos, expedientes o reclamaciones, cualquiera que

nes, Cabildos Insulares, Ayuntamientos y

demanda o en cualquier otro concepto, toda clase de

economic-administrative, administrative, gubernatorial, fiscal

excepciones en cualesquiera procedimientos, trámites y recursos, incluso el de casación y demás

general, realizar cuantas actuaciones judiciales y extrajudiciales sean convenientes para el cumplimiento de sus deberes.

contra acuerdos de órganos o entes del Estado,

corporaciones u organismos, públicos o privados que de cualquier modo, vulnereen o puedan vulnerar los

declaraciones y otorgando cuantos documentos requiera de tales facultades. Comparecer ante

completo, y ante ellos, almorzar y seguir cuantos

Transparencia. Transparencia de acciones y recursos, bajo procedimientos de acciones y obligaciones que comprenden la transacción que incluye a los accionistas o propietarios de bienes inmuebles, transparen- cia de acciones, derechos reales. Compendio, derechos, créditos, y acciones, controladas y diferentes.

[illegible]

Organizar a Abogados y Procuradores - Organizar poderes
 poder general para pleitos o procesamiento especiales
 que consideres, con facultades incluso de sustitución,
 y revocar estos cuando lo crea oportuno y necesario.
Aceptar el reconocimiento de deudas y dación en pago - Aceptar los reconocimientos de deudas que se
 presenten a los pleitos o las garantías que se otorguen a

condiciones que crea convenientes. Admitir en pago de derechos toda clase de bienes muebles, inmuebles y demás cosas o valores en las condiciones que estime conveniente convenga y en las condiciones que establezca el Estado en todo caso, los pactos, cláusulas y estipulaciones de bienes o artículos, hipotecas, depósitos, ya sean gratis o arrendados con o sin garantía, para ser vendidos por el Estado.

Dado en la Ciudad de México, a veintidós del mes de mayo de mil noventa y tres años.

JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ

[illegible]

de todas clases. Promover expedientes de dominio, de

Instalar acesos notariales - Instalar acesos notariales concedidas a los acreedores por la ley. ---

acciones y derechos que se atribuyan, así como las a los mismos, y, por todo lo expuesto, ejercitar las

Elaborar cartas con todas las obligaciones inherentes

Realizar los convenios que proponga el deudor

Notarías de organismos de conciliación. Acceptor o

reanudación de trabajo, de liberación de cargas y actos de notoriedad. Hacer, aceptar y formalizar declaraciones y requerimientos sobre aclaraciones, rectificaciones o supresión de errores. Declaraciones, rectificaciones, liquidaciones, relaciones o cualquier otro impreso de naturaleza fiscal o tributaria.

Abilix y cancelar cuentas. - Abilix y cancelar toda clase de cuentas corrientes, cuentas de ahorro o imposiciones a plazo, en los bancos oficiales o privados, incluso el Banco de España, Cajas de Ahorro

y demás Entidades de crédito o financieras. Adquirir, enajenar, cancelar y dignorar certificados de depósito. Contratar y cancelar cajas de seguridad en Bancos y demás instituciones financieras.-----

Depositar de cheques - Efectuar cheques, adquirir cheques bancarios, comprar y vender monedas extranjeras, ordenar transferencias, girar y ordenar de pago, y, en cualquier forma, recibir cantidades de las cuentas corrientes y de cualquier otra clase, de España, Oficinas o filiales, incluso el Banco de Londres, de Ahorro y demás Entidades de crédito o financieras.

[illegible]

Realizados y que deben participarse de Estado,
Comunidades u Organizaciones Autónomas, Diputaciones,
Corporaciones Insulares, Ayuntamiento o Mancomunidades, o
de cualquier otra Entidad Pública o Privada.-----
Librería y Negocios electrónicos, Comunidades.- Librerías,
galerías, negocios electrónicos y cobertizos de camión,
librerías y galerías-ordenes, y copias, y formularios
pedagógicos, cheques y cheques bancarios, formularios

de los mencionados efectos comerciales,---
cuentas de resaca y reaveriz procesos o intervencion
Conforme extractos. - Conformar o liquidar extractos
de cuenta de Bancos oficiales o privados, incluso el
Banco de España, Casas de shorro y demas entidades de
crédito o financieras.-----
pagar.-----
Acoplar letras de cambio y demas efectos comerciales

 por parte de terceros.
 obras o partes de ellas y la prestación de servicios
 seriales, así como la ejecución de toda clase de
 de materiales o instalaciones y prestación de
 y, en su caso, resolviendo la adquisición y suministro
Comprar y contratar - Contratar, modificar, resolver
 y eliminar pagadas.
 Muebles, enseres y demás efectos-----

[illegible]

de la clase de las expresiones de género masculino, singular, con respecto a la concordancia de género y número con el sustantivo al que se refiere. En este caso, el sustantivo es "el profesor" y el pronombre es "él".

Definir por sí mismo, libremente y sin restricción ni limitación alguna, las condiciones bajo las que puedan realizarse las adquisiciones, enajenaciones y permisos de transferencia, y a los expresados fines, realizar ante las oficinas de Tráfico, Delegaciones de Hacienda, Ayuntamiento, Alcaldía y demás organismos competentes, los trámites y formalidades que sean necesarios para obtener el precio pagadero de las enajenaciones de los mencionados muebles o vehículos.

Arrendar vehículos y muebles de terceros. - En calidad de arrendatario, contrastar el arrendamiento de toda

14
15
16
17
18
19
20
21

86

Clase de vehículos y bienes muebles, así como otorgar, prorrogar, modificar, denunciar y, en su caso, rescindir los correspondientes contratos.

Ceder en arrendamiento, ceder en

arrendamiento toda clase de vehículos y bienes muebles, así como otorgar, prorrogar, modificar,

denunciar y, en su caso, rescindir los correspondientes contratos.

Arrendamiento financiero (leasing), mobiliario,

celebrar contratos, modificaciones,

resolverlos y, en su caso, rescindirlos con cualquier persona, sea física o jurídica, pública o privada,

siempre que tales contratos tengan por objeto la realización de operaciones de arrendamiento financiero (leasing), con relación a bienes muebles.

SEGUNDO.- Asimismo otorga, que revoca y deja sin efecto alguno el poder a favor del mismo apoderado D.

Rafael Benavente Melgarejo, otorgado ante mí, D.

Valerio Pérez de Madrid y Pita, el día 18 de octubre de 2000, con el número 5.155 de mi protocolo,

causante de la inscripción 47.

La mencionada revocación surtirá efecto desde la fecha en que quede inscrita en el Registro Mercantil

la concesión de poderes que en esta misma escritura se le otorga.

EN SU VIRTUD INSCRIBO LOS EXPRESADOS ACUERDOS DE REVOCACION Y NOMBRAMIENTO. Lo dicho en copia de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, PEREZ DE MADRID Y VALERIO, el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2001, con el número 4987 de su protocolo, que fue presentada en este Registro el día 8 DE OCTUBRE DE 2001, con el número 3421, según inscripción de presentación 573 del Diario 1121. Madrid, a Sete de Noviembre de Dos Mil Uno. Notario/a N y L.D.